

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO EXTERIOR DE CORELLA Y SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN ENERGÉTICA.

ACTA N.º I

En la ciudad de Corella, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Rosana Ugarte Martínez y D.ª Milagrosa López Mendoza, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación para adjudicación del contrato del suministro de luminarias para el alumbrado exterior de Corella y sistemas de monitorización energética.

Concurriendo quórum suficiente, se declara constituida la Mesa de Contratación.

Se accede a la plataforma y se comprueba que han concurrido los siguientes licitadores:

 Añadir  Modificar  Visualizar  Actualizar  Gestionar presentaciones							
Tipo de persona	Documento	Nombre	Fecha	Hora de presentación	Tipo de presentación	Código de Registro	Nombre del documento
Persona jurídica	B95729968	CONSULTORIA DE TECNOLIA DEL LED	24/09/2022	10:02	Inicial	83407	Justificante original firmado.pdf Justificante copia auténtica.pdf
Persona jurídica	B74423468	GRUMATEL SOLUCIONES SL	26/09/2022	16:53	Inicial	83525	Justificante original firmado.pdf Justificante copia auténtica.pdf

Se aclara que Grumatel Soluciones S.L. gira con el mismo CIF que Led Avilés S.L.

Se procede a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación relativa a la declaración responsable del licitador, resultando que revisada la misma, se comprueba que la totalidad de los licitadores presentan correctamente la documentación requerida.

A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 2 (propuesta económica), resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	Oferta económica (máximo 90 pts.)		Criterios sociales (máximo 10 pts.)				Puntuación total
			Jornada prevención riesgos laborales (5 pts.)		Plan de Responsabilidad Social Corporativa (5 pts.)		
Consultoría de Tecnología del Led, S.L.	55.155 €	90,00	6 horas 1 trabajador	3	2 %	5	98,00
Grumatel Soluciones S.L.	55.290 €	89,78	0	0	0	0	89,78

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para adjudicación del contrato del suministro de luminarias para el alumbrado exterior de Corella y sistemas de monitorización energética, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍA DEL LED, S.L. por un precio de 55.155 € euros (IVA no incluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre de 2022, y en los de su propia oferta.

2º.- En cumplimiento de la cláusula 20 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍA DEL LED, S.L. a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no

será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Obligaciones Tributarias.

Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento de Corella comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

c) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Corella quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, y la fecha de ésta estuviese dentro de los límites temporales recogidos en el pliego,

debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al expediente concreto y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo.

Presentada la documentación y verificada la misma por la Mesa se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor.

En caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos e aportar la documentación citada.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

f) Póliza de seguro.

El Adjudicatario formalizará una **póliza de seguro** de responsabilidad civil general, por el importe mínimo de **200.000 de euros**.

Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.

El seguro que cubrirá los daños a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Corella, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

5.- Si el licitador presentase la documentación requerida, se proceda a elevar propuesta al órgano de contratación en los términos indicados.

Y siendo las once y cuarenta y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.